

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 57473 del 11 febrero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO SOCIAL APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2648 --- OPORTUNIDADES CON BIEN-ESTAR, SAN CRISTÓBAL AVANZA  
**No. de Personas Solicitadas:** Catorce(14)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:**

PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES o LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o SOCIOLOGÍA o ANTROPOLOGÍA o LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL o LICENCIADO EN EDUCACION COMUNITARIA CON ENFASIS EN DERECHOS HUMANOS o LICENCIATURA EN ETNOEDUCACION CON ENFASIS CIENCIAS SOCIALES o GERONTOLOGIA o LICENCIATURA EN ANTROPOLOGIA o LICENCIATURA EN EDUCACION COMUNITARIA

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** No Aplica

**Experiencia profesional:** 2 Año(s)

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Observaciones:** Título profesional. Con mínimo 24 meses de experiencia profesional. Profesionales en Psicología, Trabajo social, Gerontología, Sociología, Antropología, licenciados en áreas sociales o educación comunitaria

**Fecha de expiración:** jueves , 10 de Abril de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 57473 del 11 febrero 2025**

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.129765 del 30 ENE 2025.

HLDM.